

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 236 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 JUL 2017

VISTOS: El Informe N° 121-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 07.07.2017; Informe N° 411-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11.07.2017; MEMORANDO N° 386-2017/GRP-401000-401400 de fecha 11.07.2017; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...)";

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo esta responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura.

Que, con fecha 13 de Diciembre del 2016, se suscribió el CONTRATO N° 027-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la empresa CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA, para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", con un monto contractual ascendente a S/. 527,692.98 (Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 98/100 Soles), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, mediante Informe N° 121-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 07.07.2017, el inspector del servicio Ing. Edmundo Cueva Bastidas pone de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la culminación de los trabajos del servicio de mantenimiento indicando que el Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna, conforme a comunicado mediante Asiento N° 53 en el Cuaderno de Servicio, del Ingeniero o Residente del Servicio que han culminado los trabajos contractuales, y que la inspección del servicio ha verificado los trabajos y que se encuentran conformes y culminados por lo que da la conformidad, por lo que solicita designar a los miembros del Comité de Recepción del Servicio, fijando fechas y hora para tal acto. Asimismo, indica que el consorcio deberá presentar los planos post construcción conforme a obra, metrados de materiales del servicio ejecutado, cargo de las actas de la entrega de los materiales desmontados (aires acondicionados), equipos de iluminación en estado de funcionamiento y de no funcionamiento; catálogos de los equipos de aires acondicionados, manual de operación y mantenimiento; certificado del cambio de aceite realizado al transformador de distribución de 100 Kva, Carta de garantía de los equipos de aire acondicionado suministrado, y de los equipos de iluminación suministrados, guías de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 236 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G 12 JUL 2017

Sullana,

remisión de los materiales suministrados, especialmente de los equipos de aire acondicionado y ventiladores tipo pedestal.

Que, mediante Informe N° 411-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11.07.2017, el Sub Director de la Unida de Obras y Liquidaciones pone de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura la propuesta de designación del comité de recepción del servicio, de titulares y suplentes, el mismo que estará integrado por:

Titulares:

Ing. Milton Martin Meléndez Vargas	Presidente
Sr. Esteban Sarmiento Venturini	Miembro
Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas	Miembro (Asesor)

Suplentes:

Ing. Francisco Walter Castro Castro	Presidente
Sr. José Alberto Navarro Bautista	Miembro

Que, mediante el Memorando N° 386-2017/GRP-401000-401400 de fecha 11.07.2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se sirva a emitir el acto resolutorio correspondiente, ratificando la propuesta de los integrantes de la citada comisión.

Que, el presente caso tiene que ver con la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicada con fecha 11 de Julio del 2014, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF publicado con fecha 9 de Diciembre del 2015.

Que, se debe tener en cuenta que un acto de recepción de servicio constituye un acto de control que se produce con posterioridad a la culminación de del mismo, en el que se procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y en el cual se efectúan las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser necesario. En esa medida, el inspector se encuentra obligado a controlar la adecuada ejecución de la obra y a participar del acto de recepción de obra, constituyéndose éstas actividades como propias del contrato de supervisión, según lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 26.12.11 se aprobó la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada “Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios”, la misma que ha sido modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 24.02.2012, la misma que en su numeral 12 establece el Régimen de Recepción, Entrega y Liquidación del Servicio.

Que, contando con las opiniones favorables tanto del inspector, Sub Director de la División de Obras, y Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como la propuesta de designación de los integrantes de dicha Comisión de Recepción de servicio, y en concordancia con lo que se observa de las copias del Cuaderno de servicio, específicamente en el asiento N° 53-54, en tanto, es menester opinar por declarar la procedencia de designación y proyectar el acto resolutorio de designación, y se prosiga su trámite que corresponde, habiendo propuesto a los integrantes siguiente:

Titulares:

Milton Martin Meléndez Vargas	Presidente
-------------------------------	------------

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 236 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 JUL 2017

Sr. Esteban Sarmiento Venturini Miembro
Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas Miembro (Asesor)

Suplentes:

Ing. Francisco Walter Castro Castro Presidente
Sr. José Alberto Navarro Bautista Miembro

Que, mediante Informe N° 305-2017/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Julio del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por recomendar: Declarar PROCEDENTE la designación de la Comisión de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA" y que se EXHORTE a los integrantes de dicha Comisión al cumplimiento de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", debiéndose emitir el acto resolutivo pertinente.

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

Titulares:

Milton Martin Meléndez Vargas Presidente
Sr. Esteban Sarmiento Venturini Miembro
Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas Miembro (Asesor)

Suplentes:

Ing. Francisco Walter Castro Castro Presidente
Sr. José Alberto Navarro Bautista Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los integrantes de dicha Comisión al cumplimiento de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 236 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

12 JUL 2017

Sullana,

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Caxamal"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

